

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
 Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Febrero)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Servicio de trabajos antiflozéricos

Ingeniero Director, D. LEOPOLDO HERNÁNDEZ ROBEDO.

La oficina de este servicio ha quedado establecida en la calle del Marqués de San Nicolás, número 15, principal, donde pueden dirigirse por los viticultores todas cuantas consultas verbales ó por escrito estimen convenientes relacionadas con aquellos trabajos, las cuales serán evacuadas gratuitamente por dicho Sr. Ingeniero, que se halla completamente á disposición de los mismos durante las horas de oficina que serán de 9 á 14.

Según el acuerdo de la Comisión, en el expresado centro se practican análisis calcimétricos, mediante el pago de 50 céntimos de peseta, en concepto de honorarios por cada uno.

Tesorería de Hacienda

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, fecha 18 del actual, han sido declarados suspensos de empleo, con carácter provisional, los Recaudadores de la Hacienda en las zonas 2.ª y 6.ª del partido de Najera, D. Andrés Rioja y Don Nicomedes Ochoa, respectivamente, habiendo sido igualmente declarado suspenso el Ochoa, con el mismo carácter, en el cargo de Agente ejecutivo de las zonas 2.ª y 3.ª de Logroño.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales, Registrador de la propiedad de este partido y contribuyentes de las zonas de referencia.

Logroño 21 de Febrero de 1902. —El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Revilla.

CONSUMOS.—CIRCULAR

Intereso á los Ayuntamientos de esta provincia, que aun no lo hayan verificado, se sirvan ingresar, dentro precisamente del mes actual, el impuesto de consumos correspondiente al primer trimestre del corriente año, en la inteligencia que, de no efectuarlo, me verá precisado á proponer al Ilmo. Sr. Delegado la imposición de las penalidades establecidas por las disposiciones vigentes.

Logroño 21 de Febrero de 1902. —El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Revilla.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Cervera del río Alhama.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1902.

SESIÓN DEL DÍA 1.º

Toma de posesión del nuevo Ayuntamiento.

PARTE 1.ª

Abierta la sesión por el señor Presidente D. Atanasio Ruiz.

Manifestó dicho señor, que como se expresaba en la papeleta de convocatoria, se iba á conferir la posesión á los Concejales recientemente elegidos, y proceder á la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Inmediatamente comparecieron y fueron certasmente recibidos D. Apolonio Remón, D. Esteban Alfaro, don Eusebio Lacruz, D. Pelayo Sáinz, D. Francisco Ochoa y D. Andrés Grá-

balos, electos y proclamados por este término municipal Concejales en diez y catorea de Noviembre retro próximo, cuyas certificaciones credenciales presentaron en Secretaría en tiempo oportuno, resueltas favorablemente por la Comisión provincial las protestas contra la capacidad y cualidad de los Concejales electos, según comunicación número 920 de la Comisión provincial, fecha 12 de Diciembre último. Y resultando presentes los individuos que han de componer la Corporación municipal, el señor Presidente dió la bienvenida á los recientemente elegidos y les declaró posesionados de sus cargos, abandonando sus puestos los Concejales salientes, que ocuparon aquéllos, dándose por terminada esta primera parte de la sesión, que firman.

PARTE 2.ª

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento, se dió lectura por el infrascrito Secretario del art. 49 y siguientes de la ley Municipal, así como de la Real orden comunicada por el Ilmo. Sr. Gobernador civil en oficio número 995 de fecha 30 del mes de Diciembre último, por la que, Su Magestad el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina regente del Reino, había tenido á bien nombrar Alcalde Presidente de este Ayuntamiento al que lo era en el bienio anterior D. Atanasio Ruiz Escudero, quien además presentó su respectiva credencial.

Posesionado nuevamente de su cargo y ocupado la Presidencia efectiva, se procedió al nombramiento de dos Tenientes de Alcalde, que corresponden á este Ayuntamiento, conforme al art. 35 reformado de la ley Municipal, en votación secreta, resultando elegido por once votos Don Esteban Alfaro y León para el cargo de primer Teniente Alcalde.

Igualmente resultó elegida por igual número de votos para el cargo de segundo Teniente Alcalde, D. Fermín Peláez Gil.

Ambos prestaron el oportuno juramento de fidelidad, y posesionados de sus cargos recibieron de manos del señor Presidente las insignias de autoridad correspondientes.

Verificadas las elecciones expresadas, fué nombrado por unanimidad Regidor Síndico D. Apolonio Remón Jiménez.

Igualmente fué nombrado para Regidor interventor, D. Eusebio Lacruz Gómez.

Y debiendo determinarse el orden numérico de regidores para que cada cual ocupe el orden que le corresponde, con arreglo al número de votos que cada uno haya obtenido en las respectivas elecciones, se verificó en la forma siguiente:

- Regidor 1.º D. Pelayo Sáinz Mardurga.
- Idem 2.º D. Francisco Ochoa Gil.
- Idem 3.º D. Andrés Grábalos Alfaro.
- Idem 4.º D. Aquilino Jiménez Calahorra.
- Idem 5.º D. Policarpe Jiménez Lacruz.
- Idem 6.º D. Domingo Jiménez Beloso.
- Idem. 7.º D. Sotero Zapatero Pomar.

Secretario, D. Pedro Marín Ortega. Por último y constituido ya el Ayuntamiento con su Secretario, se designó el domingo de cada semana á las nueve de la mañana para celebrar las sesiones ordinarias, en cumplimiento del art. 57 de la vigente ley orgánica Municipal.

Se dió por terminada la sesión.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5.

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Atanasio Ruiz.

Dióse lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación municipal de la recaudación habida en la semana anterior en la administración de consumos de este Ayuntamiento.

Con arreglo al art. 59 de la vigente ley Municipal, el Sr. Alcalde dió conocimiento al Ayuntamiento de los nombramientos de Alcaldes de barrio, que en uso de las atribuciones que le confiere el art. 58 de dicha ley, había verificado y son los siguientes:

- Alcalde de barrio de Santa Ana, D. Teodoro Jiménez Pascual.
- Idem de idem de San Gil, D. Daniel Moreno Alvarez.
- Idem de idem de Bincón de Oliveo, D. Gregorio Forcada Jiménez.
- Idem de idem de Cabretón, don Pedro Calahorra Zapatero.
- Idem de idem de Valverde, D. Eugenio Coloma Pascual.

Idem de idem de Ventas del Baño, D. León Pérez Grábalos.

En virtud de cuanto prescribe el art. 39 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se procedió á verificar el alistamiento de todos los mozos que cumplan 20 años en todo el actual, ó sea de todos aquellos que nacieran en el año de 1882, á cuyo efecto teniendo presentes las listas facilitadas por los Párrocos y encargados del Registro civil, se procedió al mismo, acordando después de su terminación la exposición al público con arreglo á la ley.

El Sr. Presidente manifestó que para dar cumplido efecto al art. 60 de la ley vigente Municipal, en esta sesión había necesidad de fijar el número de comisiones permanentes, en que había de dividirse este Ayuntamiento, y tomado el acuerdo, se procedió á la elección de personas, que dió el resultado siguiente:

Comisiones permanentes.

De Hacienda.

- Don Eusebio Lacruz Gómez.
- » Pelayo Sáinz Madurga.
- » Fermín Peláez Gil.

De Policía urbana y rural.

- Don Andrés Grábalos Alfaro.
- » Policarpo Jiménez Lacruz.
- » Francisco Ochea Gil.

De Beneficencia.

- Don Esteban Alfaro León.
- » Sotero Zapatero Pomar.
- » Pelayo Sáinz Madurga.

Del alumbrado.

- Don Apolonio Remón Jiménez.
- » Eusebio Lacruz Gómez.
- » Fermín Peláez Gil.

Del Matadero.

- Don Sotero Zapatero Pomar.
- » Aquilino Jiménez Calahorra.
- » Policarpo Jiménez Lacruz.

De consumos.

- Don Eusebio Lacruz Gómez.
- » Apolonio Remón Jiménez.
- » Pelayo Sáinz Madurga.

De Sanidad.

- Don Andrés Grábalos Alfaro.
- » Fermín Peláez Gil.
- » Esteban Alfaro León.

Se acordó que las funciones religiosas á que ha de asistir este nuevo Ayuntamiento, sean las que vienen de costumbre.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

Por el Secretario de la Corporación fueron presentados dos escritos de D. Manuel Jiménez y D. Lorenzo González, y tomada la palabra por el Concejal señor Lacruz, manifestó que ni á estos ni á otros que fueran presentados en papel común se les diera validez, mientras no cumplieren con los preceptos de la ley del Timbre.

Se aprobaron varias cuentas, y se acordó su pago con cargo á los capítulos respectivos del presupuesto municipal.

Se aprobó la lista de Beneficencia y la división de la población en tres distritos para los tres Médicos encargados de la misma.

Se trataron otros asuntos de escaso interés y se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Diciembre último, acordando se remita al Ilmo. señor Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal, dando por terminada la sesión.

SESION DEL DIA 12.

Fué aprobada la sesión anterior después de su lectura.

Quedó enterada la Corporación de la recaudación habida en la Administración de consumos y salvada una diferencia habida en el fielato de Navarra á instancia del Concejal señor Sáinz.

Se acordó dar cumplimiento á la regla primera del art. 66 de la vigente ley Municipal, determinando el número de Secciones en que ha de dividirse este término municipal, para que tengan lugar las operaciones sucesivas del sorteo de vocales, que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal para el año de 1902, determinándose del modo siguiente:

SECCIÓN 1.ª

La constituyen las calles de Santa Ana, Remigia, Calzada, Salud y Posada vieja, acordando designar cuatro vocales para esta Sección.

SECCIÓN 2.ª

La constituyen las calles de Sin salida, Subida al Moral, Carretera, Soledad, Cantera, Buena vista, Subida al Cantén, Hornonuevo, Imagen, Queda, Patio, Mihillas, San Serapie, Guindorro, Plaza y Barranco Tollo, acordando se designen tres vocales para esta Sección.

SECCIÓN 3.ª

La constituyen las calles de San Gil, Carretera, Balija, Conque, Dengue, Subida á la Virgen, Peñas y Nisuelas, acordando se designen dos vocales por esta Sección.

SECCIÓN 4.ª

La constituyen las afueras y Rincón de Olivedo, acordando se designen tres vocales por esta Sección.

Y últimamente se propuso la formación de las listas por secciones para su exposición al público en los sitios acostumbrados.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la recaudación practicada por el Agente ejecutivo de guardería rural.

Quedó la Corporación enterada de las gestiones practicadas por las comisiones del Ayuntamiento en los aforos verificados.

Se dió cuenta de una instancia de D. Felipe Duarte, solicitando edificar en terreno de su propiedad y límite de la vía pública, acordando pase á informe de la Comisión de policía urbana y rural.

Igualmente se acordó que otra instancia presentada por D. Esteban Alfaro y D. Victoriano Picaza, sobre rebaja de los conciertos con la Administración pasase á informe de la Comisión de consumos.

Se dió por terminada la sesión.

SESION DEL DIA 19.

Se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de la recaudación de consumos que fué habida en la semana anterior.

Dada cuenta de una instancia presentada por el rematante del año próximo pasado de pesas y medidas y sitios y puestos públicos D. Manuel Jiménez Gómez, solicitando nuevamente se le indemnice de los perjuicios que había tenido por no cobrar los derechos del vino y habiendo diversos pareceres acordaron á propuesta del Concejal Sr. Lacruz consultando con el Letrado D. Florencio Escudero, y vis-

to que sea el parecer de dicho señor, proceder á la solución.

Vistas las circunstancias que concurren en la ausencia del Médico de Beneficencia D. Joaquín Jimeno, se acuerda por unanimidad la destitución de dicho señor de la plaza de Beneficencia, y previo acuerdo de la Junta municipal, se anuncia la vacante, encargando interinamente de dicha plaza á los otros dos Médicos de la localidad.

Se acordó la publicación de bandos en los barrios de Cabretón y Valverde en iguales circunstancias que el de Rincón de Olivedo, acerca de la presentación de las relaciones de ganado, con arreglo al vigente reglamento de Consumos, así como el señalamiento de caminos por donde han de conducirse las especies gravadas por dicho impuesto.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la exposición de las listas de contribuyentes formadas para las cuatro Secciones que ha de servir de base en el sorteo para los vocales que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal para 1902.

Se aprobaron varias cuentas, entre ellas la del gasto hecho por las comisiones en los barrios de este término municipal.

Se acordó la instalación de una lámpara de 16 bugías en el matadero municipal, por ser de absoluta necesidad, á indicación del Concejal señor Sáinz, incluyendo su importe en el artículo 2.º del capítulo 3.º del presupuesto de gastos.

A propuesta del Sr. Lacruz se acordó, que en lo sucesivo, la publicación de toda clase de bandos se haga extensiva á los barrios de Cabretón y Valverde en la forma que se ha venido haciendo con el de Rincón de Olivedo.

Se dió por terminada la sesión.

SESION DEL DIA 26.

Presidencia del señor Alcalde, señor Ruiz Escudero.

Después de dar lectura al acta anterior, fué aprobada.

La Corporación municipal quedó enterada de la recaudación habida en la semana anterior por la administración de consumos de esta villa.

Dada cuenta de una instancia de varios vecinos del barrio de Valverde, solicitando concertarse con la administración de consumos, el Ayuntamiento acuerda autorizar competentemente á la Comisión del ramo para que la resuelva definitivamente.

Vista una instancia de Dionisio Coloma Igea, solicitando un solar para edificar, determinó pasarla á informe de la Comisión de policía urbana y rural.

A propuesta de varios Sres. Concejales, y vistos los múltiples trabajos que pesan sobre la Secretaría de este Ayuntamiento y la necesidad de no desatender las imperiosas necesidades de la población, tante en la conservación del orden público cuanto en la parte de policía urbana, y teniendo presente el exiguo sueldo de que disfrutaban los Alguaciles de este Ayuntamiento, no es suficiente para que estén en servicio permanente, se acordó por unanimidad consignar á cada uno de ellos ó sea á cada uno de los dos que existen la cantidad de cincuenta céntimos diarios, además del sueldo de que disfrutaban, en concepto de gratificación, pagados del capítulo 11 del presupuesto, con la expresa condición de que no han de

ocuparse en ninguna clase de trabajos particulares, y durante el día han de estar ambos al servicio de Secretaría y de la población, siendo preferido el primero, y solamente podrán retirarse de su servicio permanente cuando obtengan el correspondiente permiso del Sr. Alcalde como Presidente y del Secretario como Jefe de Secretaría.

Se acordó publicar un bando para que todos los vecinos limpien las calles en sus respectivas fronteras, prohibiendo á los mismos verter toda clase de aguas por ventanas ó balcones, imponiendo la correspondiente multa á los que infrinjan dicho bando.

El señor Alcalde manifestó iba á procederse á la rectificación del alistamiento del reemplazo del año actual, verificando las inclusiones y exclusiones á que las reclamaciones den lugar, dando el resultado siguiente:

Exclusiones.

Mozo, Fermín Martín Ortiz, hijo de Juan y de Manuela, natural de esta villa; ignorándose el paradero de él y de sus padres mandándose edicto al BOLETIN OFICIAL, sin que hasta la fecha se haya adquirido noticia.

Mozo, Agapito Vilán y Martínez; se encuentra en igual caso que el anterior, natural de esta villa é hijo de Manuel y Vicenta.

Mozo, Francisco Agreda Ladrón, hijo de Alejandro y María, natural de esta villa, excluido de este alistamiento por tener preferente derecho en el de Zaragoza, con arreglo al artículo 40 de la vigente ley de Reemplazos.

Mozo, Pablo Bermejo Martínez; se excluye por haberse probado que falleció en el barrio de Rincón de Olivedo.

Segue la lista rectificada.

Se trató del último punto de la hoja de convocatoria, que era dar solución á una instancia de D. Manuel Jiménez Gómez, rematante de pesas y medidas y sitios y puestos públicos del año anterior, que el Ayuntamiento sometió á informe del Letrado señor Escudero, y teniendo presente el mismo que en sus conclusiones dice: Que D. Manuel Jiménez no tiene derecho, fundándose en el pliego de condiciones, á la indemnización que pretende, después de las razones que aduce este Ayuntamiento de acuerdo con el preinserto dictamen, acuerda desestimar la instancia de D. Manuel Jiménez, á quien se le comunicará de oficio.

Cervera 1.º de Febrero de 1902.—El Presidente, Atanasio Ruiz.—El Secretario, Pedro Marín.

SESION ORDINARIA DE 2 DE FEBRERO.

Presidencia del Sr. Alcalde, don Atanasio Ruiz.

Terminados los asuntos ordinarios, se dió lectura del extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el mes de Enero último que fué aprobado, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Cervera del río Alhama 18 de Febrero de 1902.—El Presidente, Atanasio Ruiz.—El Secretario, Pedro Marín.